

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**126****MADRID NÚMERO 27**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 30/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ISABEL TCHIMELA BOTELHO DE VANCONCELOS SERRANO frente a HOSTELERIA GALICIA MADRID SL y HGM S XXI SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

#### AUTO

En Madrid, a once de febrero de dos mil veintidós.—Acuerdo:

1. Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante Dña. ISABEL TCHIMELA BOTELHO DE VANCONCELOS frente a HGM S XXI SL y HOSTELERIA GALICIA MADRID SL.

2. Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral de la trabajadora y, adviértase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditar a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (art. 56.1 del E.T.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2525-0000-64-0030-22.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

D. FRANCISCO JUAN HERNÁNDEZ BAUTISTA

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA

En Madrid, a once de febrero de dos mil veintidós.—Vista la orden general de ejecución, se acuerda citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 6.a, 28008 de Madrid, el próximo día 8 de marzo de 2022, a las 11:30 horas. Advirtiéndoles que, si no asisten los trabajadores personalmente, o persona que le represente en virtud de Poder Notarial de representación o Apud Acta, se les tendrá por desistidos de su solicitud y que, si no lo hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante, lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a HGM S XXI SL y HOSTELERIA GALICIA MADRID SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de febrero de dos mil veintidós.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.366/22)

